

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

VISTOS:

El Memorándum n.º 000079-2025-SINEACE/CS-P-GG, de 28 de mayo de 2025, de la Gerencia General; el Informe n.º 000062-2025-SINEACE/CS-P-GG-ORH, de 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal n.º 000173-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OAJ, de 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, define al servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y, cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa; debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de formación, conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba, conforme lo prevén los artículos 178 y 263 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 107 de la Resolución de Presidencia n.º 00003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 28 de febrero de 2024 que aprobó la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -Sineace en su calidad de entidad en restitución”, y su actualización aprobada con Resolución de Presidencia n.º 000091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, (en adelante, Norma de Organización Transitoria) establece que el Presidente del Consejo Superior del Sineace (Cosusineace), designa y remueve al personal de confianza de la entidad;

Que, asimismo, el artículo 29 de la Norma de Organización Transitoria señala que la Oficina de Recursos Humanos es la dependencia de apoyo, encargada de la gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos; y tiene entre sus funciones la establecida en el literal d) del artículo 30, definir las características y condiciones del ejercicio de las funciones del personal, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia n.º 000062-2024-SINEACE/COSUSINEACEP, del 20 de agosto de 2024, se designó al señor José Antonio Ramírez Flores, en el puesto de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sineace con efectividad al 21 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia n.º 000032-2025-SINEACE/COSUSINEACEP, del 1 de abril de 2025, se encargó temporalmente al señor José Antonio Ramírez Flores, en el puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Sineace con efectividad al 1 de abril de 2025;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Que, mediante Memorándum n.º 000079-2025-SINEACE/CS-P-GG, del 28 de mayo de 2025, la Gerencia General, por encargo del presidente del Cosusineace, solicita la conclusión de la encargatura del puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, así como la designación del señor José Antonio Ramírez Flores para asumir dicho puesto. Asimismo, se solicita la designación del señor Manuel Rumiche Pinday en el puesto de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Informe n.º 000062-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-ORH, del 30 de mayo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos ratifica el Informe n.º 000094-2025/CS-P-GG-ORH-JVA, que concluye que el señor Manuel Rumiche Pinday y el señor José Antonio Ramírez Flores cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N.º 31419, y no se encuentran incursos en impedimentos ni inhabilitaciones para el ejercicio de la función pública, por lo que están habilitados para asumir los puestos de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Sineace, respectivamente;

Que, mediante el Informe Legal n.º 000173-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OAJ, de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que, la Presidencia del Cosusineace emita el acto resolutorio que formalice las designaciones antes señaladas;

Con el visto bueno de Gerencia General, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución de Presidencia n.º 00003-2024-COSUSINEACE-P, que aprueba la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace, en su calidad de entidad en restitución y su modificatoria; Resolución de Presidencia n.º 000005-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P y su modificatoria que aprueba el Clasificador de Cargos Transitorio del Sineace; Resolución Suprema n.º 0002-2024-MINEDU.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Dar por concluida, la designación del señor José Antonio Ramírez Flores, en el puesto de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Sineace, siendo su último día de labores el 1 de junio de 2025.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución de Presidencia n.º 000032-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 1 de abril de 2025, mediante el cual se encargó al señor José Antonio Ramírez Flores el puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Sineace, con efectividad a partir del 2 de junio de 2025.

Artículo 3.- Designar al Señor Manuel Rumiche Pinday en el puesto de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Sineace, con efectividad a partir del 2 de junio de 2025.





PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Artículo 4.- Designar al señor José Antonio Ramírez Flores, en el puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Sineace, con efectividad a partir del 2 de junio de 2025.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe/sineace) y en el Portal de Transparencia Estándar institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE
Sineace

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IARBUYW**

